

DISPONE LIQUIDACION Y PAGO DE UN INCREMENTO SALARIAL DEL 10% A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2022 REMUNERATIVO Y BONIFICABLE PARA TODAS LAS CATEGORIAS DEL ESCALAFON DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

ACUERDO PLENARIO Nº 5 0 5 9 /2022

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los A días del mes de enero del año 2022, los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia juntos con los representantes de los Ministerios Públicos:

CONSIDERARON:

Que, en virtud del Acuerdo Plenario N° 4270/15, este Poder Judicial de la Provincia del Chubut adhirió -en forma expresa a partir del año 2015- a la pauta salarial que fija la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), cuando los incrementos alcancen a la totalidad de las categorías del escalafón;

Que la Acordada Nº 17/2021 CSJN, ha dispuesto la liquidación y pago de un incremento salarial del 10% a partir del 01 de julio del año 2021, y la liquidación y pago de un incremento salarial del 12,5% a partir del 01 de septiembre del año 2021, ambos con carácter remunerativo y bonificable, para todas las categorías de la escala salarial:

Que mediante Acuerdo Plenario Nº 5038/2021 se dispuso el otorgamiento de un incremento salarial para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial del nueve por ciento (9%), conforme Acordada Nº 09/2021 CSJN, y del cinco por ciento (5%), conforme Acordada Nº 17/2021 CSJN, ambos remunerativos y bonificables, a partir del 01 de diciembre de 2021, efectivos con la liquidación de haberes del mes de diciembre de 2021;

Que el Presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial elaborado para el ejercicio 2022, que forma parte del Presupuesto General aprobado por Ley II N° 274, contempla una previsión en el Rubro de Personal, considerando el gasto necesario para atender la planta distribuida y una pauta salarial definida para el ejercicio 2022 que contiene aquellos incrementos salariales dispuestos por la CSJN y los no otorgados al 31 de diciembre de 2021 por el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, y hasta la sanción de la Acordada N° 27/2021 CSJN;

Que atento a lo expuesto precedentemente, en la Ley y en la Acordada referida, resulta oportuno disponer el otorgamiento de la segunda mitad del primer tramo del aumento dispuesto por el Máximo Tribunal mediante Acordada Nº 17/2021 CSJN, esto es el 5%, más un porcentaje del total correspondiente al segundo tramo del aumento dispuesto por el Máximo Tribunal mediante Acordada Nº 17/2021 CSJN, de hasta el 5%, ambos a partir del 01 de enero del año 2022;

Que circunstancias especiales, en el contexto de crisis sanitaria y financiera que transita la Provincia, hacen necesario reconsiderar el modo y la fecha a partir de la cual se podrá hacer efectivo el aumento otorgado;

Que los restantes incrementos dispuestos mediante las Acordadas CSJN N° 17/2021, y N° 27/2021 serán objeto de especial tratamiento oportunamente;

Que corresponde la emisión del presente Acuerdo, a los fines de dar operatividad a la mencionada mejora salarial;

Que el presente encuentra sustento en la Ley de Presupuesto vigente (Ley II N° 274);

Que, a través de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia, se encomienda la readecuación de la escala salarial vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 177 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por el art. 22° inc. b) de la Ley V N° 174; el art. 10 de la V N° 95 y el art. 1° de la Ley V N° 139:

ACORDARON:

- Art. 1°) DISPONER un incremento salarial para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial del cinco por ciento (5%), y del cinco por ciento (5%), conforme Acordada N° 17/2021 CSJN, ambos remunerativos y bonificables, a partir del 01 de enero de 2022, los que se harán efectivos con la liquidación de haberes del mes de enero de 2022.
- Art. 2°) ENCOMENDAR al Sr. Administrador General la adecuación de la escala salarial vigente en orden a lo dispuesto en el artículo 1°) del presente.
- Art. 3°) REMITIR copia del presente Acuerdo Plenario al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut.

Art. 4°) HACER REGISTRAR, comunicar y publicar el presente Acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los señores Ministros Dr. Alejandro Javier PANIZZI, Daniel Esteban BAEZ, Ricardo Alberto NAPOLITANI, y los representantes de los Ministerios Públicos.

Alejandro Javier ANIZZI Ministro Superio Tribunal de Justicia

Dr. Daniel Esteban BAEZ

Ministro Superior Tribunal de Justible Dr. Ricardo Alberto NAPOLITAN.

Superior Tribunal de Justicia

Jorge Fabricio Benesperi Defensor General Alterno

milio Porkus Hethendez Procurador Gal Adjunto

Monted Cristina DENCO.
Secretaria en lo Contenciose
Administrativo
Superior Tribunal de Justicia